

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

La Victoria, 23 de Noviembre del 2023

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000358-2023-GM/MLV

**VISTOS:** El Expediente N° 069170-2023 (149-2023-DIV-SG/MLV) iniciado por **JOHANN RAUL SILVA QUISPE y JESICA HUAYTALLA BEJAR**, sobre procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29227, se regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías, reglamentada con el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, mediante Expediente N° 069170-2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, don **JOHANN RAUL SILVA QUISPE** y doña **JESICA HUAYTALLA BEJAR**, solicitan acogerse al Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior a efectos de poner fin a su matrimonio contraído el 08 de mayo de 2015, ante la Municipalidad de San Borja, provincia y departamento de Lima, por haber transcurrido más de dos años desde su celebración;

Que, a través de Informe N° 000326-2023-OAC/SG/MLV, de fecha 21 de noviembre de 2023, la Oficina de Asuntos Civiles, informa que, de la revisión al expediente materia del presente procedimiento, ha verificado el CUMPLIMIENTO de los requisitos de admisibilidad exigidos por la Ley N° 29227 y el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; asimismo, indica que en Audiencia Única, los recurrentes ratificaron la voluntad de separarse convencionalmente, tal como fluye en el Acta de fecha 15 de noviembre de 2023; por lo que conforme lo dispuesto en el Cuarto Párrafo del Artículo 6° de la Ley 29227, debe declararse la Separación Convencional de ambos cónyuges;

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29227, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, señala que, se expedirá en un plazo no mayor de cinco (05) días, la resolución declarándose la separación convencional;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 343-2023-MLV, con los vistos de la Oficina de Asuntos Civiles, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declarar la separación convencional entre **JOHANN RAUL SILVA QUISPE y JESICA HUAYTALLA BEJAR**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente resolución a los solicitantes conforme a Ley, y encargar su cumplimiento a la Oficina de Asuntos Civiles.

**Artículo Tercero.-** Devuélvanse los actuados a la Oficina de Asuntos Civiles, para su custodia y posterior archivamiento del expediente.

Documento firmado digitalmente  
LUIS ENRIQUE OCROSPOMA PELLA  
Gerente Municipal



Firmado digitalmente por  
CALDERÓN GAMBOA Jose Luis  
FAU 20131368071 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2023 16:16:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALES VILA Alcides Andres  
FAU 20131368071 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2023 14:29:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALES VILA Alcides Andres  
FAU 20131368071 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2023 14:28:22 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de la Victoria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdapp.munilavictoria.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UUHEEFK**

